



S 0,20

SERIE A



NÚMERO: 70/73. -

CONSTITUCION

DE LA COMPAÑIA DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA A-

CADEMIA DE LENGUAS MA-

FRAN " C. LTDA.

CUANTIA: \$ 90.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día 1.º de febrero de mil novecientos setenta

y cinco; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAJA, C O N S T I T U Y E N T E NOTARIO PÚBLICO CUARTO de este con-

tén, comparecen en la celebración de la presente es-

critura, por una parte, el señor ALFONSO JALIL MONTES-

DEOCA, casado, Empresario, por sus propios derechos;

y el señor WALTER ALFREDO MONROE GONZALEZ, soltero,

Estudiante, por sus propios derechos. - Am-

bos comparecientes declararon ser ecuatorianos, mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para con-

tratar y a quienes de conocer doy fé. - Bien in-

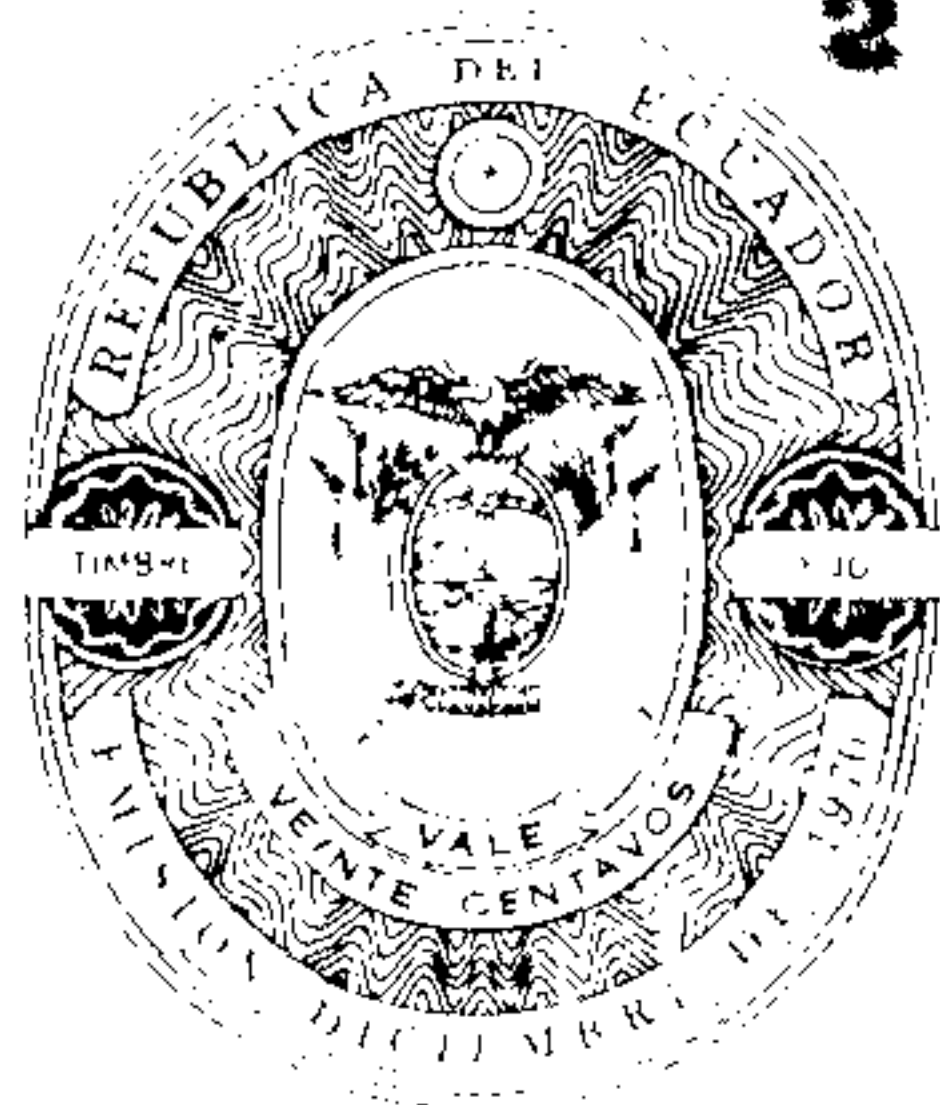
truidos en el objeto y resultados de esta escritura

de CONSTITUCION, a cuyo otorgamiento proceden con an-

LPA

I

1 tes : - C O N T R A T O DE COMPANIA DE RES-
2 PONSABILIDAD LIMITADA . - C L A U S U L A P R I-
3 M E R A . - Intervienen en la celebración de este
4 contrato : Alfonso Jalil Montedecosa y Walter Alfredo
5 Romero González ambos de nacionalidad ecuatoria-
6 na , mayores de edad , domiciliados en la ciudad,
7 de Guayaquil , República del Ecuador . Los dos
8 contratantes declaran que poseen la capacidad civil
9 necesaria para obligarse y contratar . - C _ L _ A _ U _-
10 S _ U _ L _ A S _ E _ G _ U _ N _ D _ A :- Es voluntad de
11 los c o n t r a t a n t e s nombrados en la cláusula
12 p r i m e r a , constituir como en efecto constituyen
13 mediante este c o n t r a t o una compañía de Res-
14 ponsabilidad Limitada con la denominación objetiva
15 de A C A D E M I A D E L E N G U A S M A F R A N
16 C. LTDA. . cuyo funcionamiento se regirá por las
17 leyes ecuatorianas, particularmente se regirá por la
18 vigente Ley de Compañías , así como por los e s -
19 t a t u t o s sociales que se determina más adelan-
20 te . - C L A U S U L A T E R C E R A . - El capital
21 social de ACADEMIAS DE LENGUAS MAFRAN C. LTDA.,
22 es de QUINIENTA MIL DOLARES, dividido en cincuenta
23 participaciones del valor nominal de Un mil sueros
24 cada una , que tienen el carácter de negociables (capí-
25 tal que se halla íntegramente suscrito y pagado en
26 un cincuenta por ciento . - C L A U S U L A C U A R T A . -
27 El capital social de ACADEMIA DE LENGUAS MAFRAN
28 C. LTDA., se ha integrado de la siguiente manera : - Al-



S/0,20

SERIE A



2

1 fonso Jalil Montesdeoca ha suscrito cuarenta y ocho
2 participaciones de un valor nominal de Un mil sucres
3 cada una, o sea, cuarenta y ocho mil sucres, habiendo
4 pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una
5 de esas participaciones, esto es, veinticuatro mil
6 sucres; Walter Alfredo Romero González, ha suscrito
7 dos participaciones de un valor nominal de Un mil
8 sucres cada una, o sea, dos mil sucres, habien-
9 do pagado el cincuenta por ciento del valor de cada
10 de esas participaciones, esto es, mil sucres, de tal
11 manera que la totalidad de las aportaciones de los
12 socios son en numerario, y tanto el uno cuanto la o-
13 tra adquieren la obligación de pagar el restante cin-
14 cuenta por ciento del valor de cada una de las parti-
15 cipaciones que han suscrito, en un plazo no mayor
16 a doce meses, a contarse desde la fecha de consti-
17 tución legal de la compañía, en la forma prevista
18 en el artículo noventa y cinco de la Ley de Compa-
19 ñías. - El cincuenta por ciento pagado sobre el valor
20 de cada una de las participaciones con que aportan
21 el capital social cada uno de los socios, ha sido
22 depositado en una cuenta especial denominada de "INTE-
23 GRACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE L. JIMES MAFRAN S. LTDA".,
24 abierta en el Banco de Londres y América del Sur Limita-
25 do, de la ciudad de Guayaquil, República del Ecua-
26 dor, conforme consta de la respectiva certificación
27 que se incorporará al protocolo notarial y que forma-
28 rá parte integrante y sustancial de la presente es-

critura pública. - C L A U S U L A I U I N -

T A :- El objeto ,plazo , domicilio , administración,

representación y más regulaciones mediante las cuales

desarrollará sus actividades ACADEMIA DE LENGUAS M A

F R A N C . L I D A ., se encuentran consignados en los

siguientes estatutos sociales. - E S T A T U T O S D E

ACADEMIA DE LENGUAS M A F R A N C . L I D A . - A R T I

C U L O P R I M E R O .-Nombre ,nacionalidad,

y domicilio . - ACADEMIA DE LENGUAS " M A F R A N " C .

L I D A . , es una compañía de responsabilidad limitada de

nacionalidad ecuatoriana , con domicilio principal en

la ciudad de Guayaquil , Provincia del Guayas, que po-

drá establecer sucursales, agencia u oficinas en cual-

quier lugar del país , o del exterior ,previa resolu-

ción adoptada por la Junta General de Socios.-

A R T I C U L O S E G U N D O .- O b j e

t o .- El objeto principal de la Compañía es esta-

blecer academias ,escuelas o centros destinados a la

enseñanza teórico - práctica de lenguajes distintos al

castellano , y particularmente en inglés , pudiendo rea-

lizar o celebrar actos o contratos permitidos por las

leyes ecuatorianas, en relación con el objeto principal

de sus actividades. - A R T I C U L O T E R

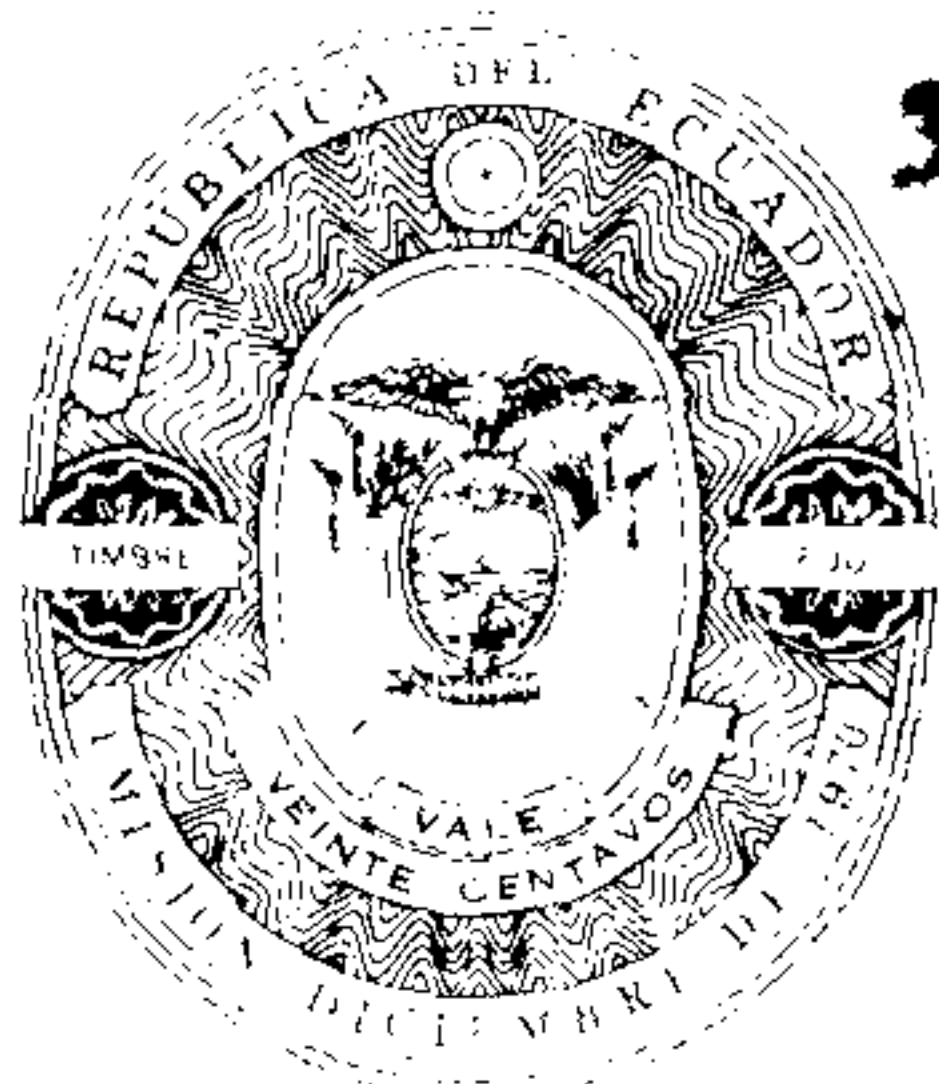
C E R C O . - P L A Z O .- La duración de la Com-

pañía será de veinte años ,plazo de que comenzará a con-

tarse desde la fecha de inscripción de su constitución

en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil , Pro -

vincia del Guayas , República del Ecuador. - A R



S/0.20

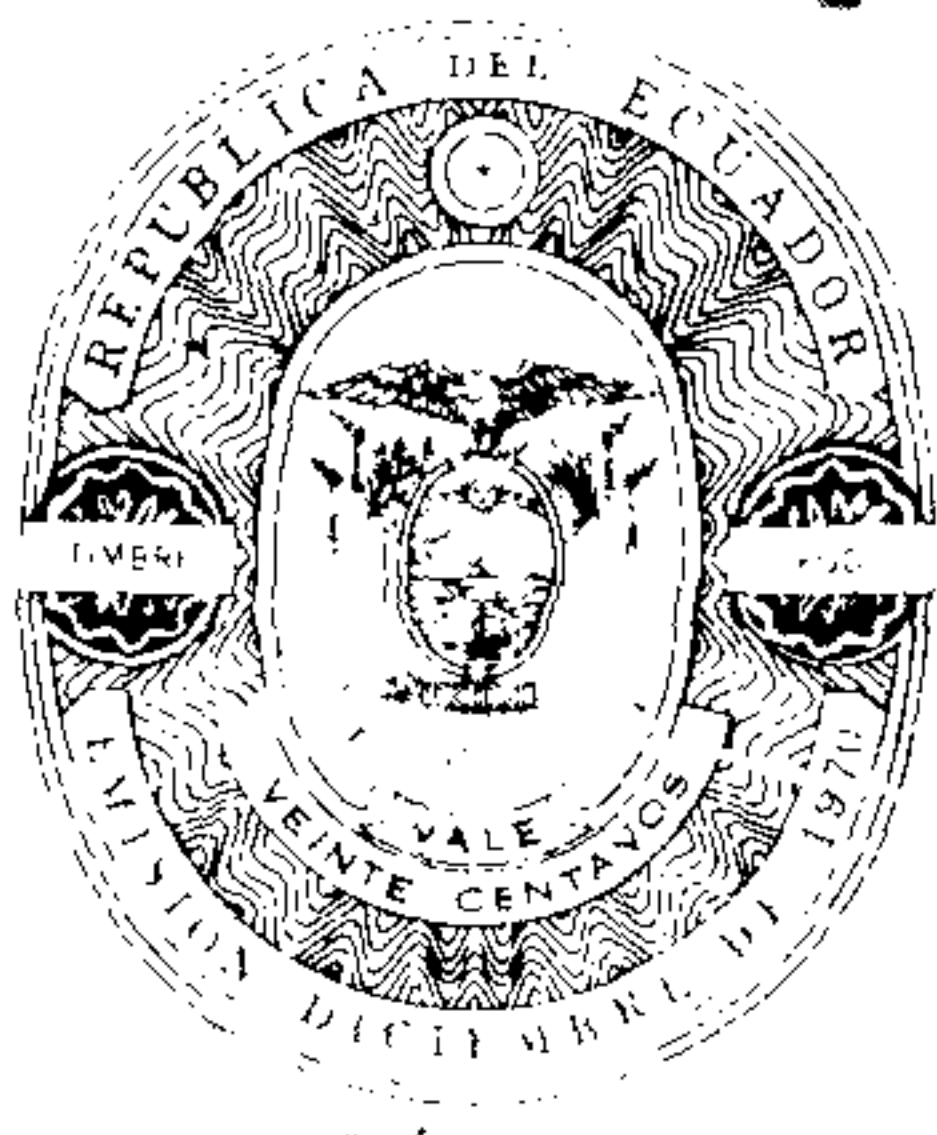
SERIE A



1 T I C U L O C U A R T O . - C A P I T A L
2 S O C I A L Y A P O R T A C I O N E S . - El capital
3 social de la compañía es de CINCUENTA MIL SUERES,
4 dividido en cincuenta participaciones del valor no-
5 minal de Un mil sueres cada una, las cuales tienen
6 el carácter de iguales e indivisibles . - La compa-
7 ñía entregará a cada socio un certificado de apor-
8 tación en el que constará necesariamente, su carác-
9 ter de no negociable y el número de las partici-
10 paciones que, por su aporte al capital social, le
11 corresponde . - El indicado certificado de aportación
12 estará suscrito por el Presidente y el Ge-
13 rante de la Compañía . - Cada socio, por el
14 hecho de serlo, adquirirá los derechos, obliga-
15 ciones y responsabilidades que le asigna la Ley . -
16 A R T I C U L O Q U I N T O . - A d m i -
17 n i s t r a c i ó n . - La compañía estará administra-
18 da por la Junta General de Socios, el Presidente
19 y el Gerente, que actuará en las condiciones
20 y en los presentes estatutos . - A R T I C U L O
21 S E X T O . - R e p r e s e n t a c i ó n . - La re-
22 presentación legal de la Compañía, judicial y extra-
23 judicial, la ejercerá el Gerente, con los de-
24 rechos y las obligaciones previstas en las leyes
25 y en estos estatutos . - A R T I C U L O S E P -
26 T I M O . - J u n t a G e n e r a l d e S o -
27 c i o s . - La Junta General de Socios es el órgano
28 supremo de la Compañía . - La Junta General será or-

I

1 ordinaria o extraordinaria . -La ordinaria se reunirá
2 una vez al año , dentro del primer trimestre pos-
3 terior a la terminación del respectivo ejercicio e-
4 conómico , y ,previamente a la instalación de ella ,
5 deberá constatarse el quorum legal , en la forma se-
6 ñalada en la Ley de Compañías . -La extraordinaria se
7 reunirá por disposición del P r e s i d e n t e o del
8 G e r e n t e , o a petición escrita de los socios ,
9 en la manera establecida en la Ley . - A R T I C U L O
10 O C T A V O . -La Junta General de Socios , or-
11 dinaria o extraordinaria , la convocará el P r e s i-
12 d e n t e o el G e r e n t e , y además, las perso-
13 nas autorizadas por la Ley , en los casos previstos
14 en ella . -La J u n t a G e n e r a l deberá ser
15 convocada con indicación del objeto , mediante publi-
16 cación en uno de los periódicos de la ciudad de
17 Guayaquil ,con ocho días de anticipación ,por lo me-
18 nos , a la fecha fijada para su reunión . - Se con-
19 siderará legalmente constituida la J u n t a G e n e-
20 r a l en la primera convocatoria ,cuando esté repre-
21 sentada en ella , como mínimo ,las dos terceras par-
22 tes del c a p i t a l s o c i a l . - Si la Junta
23 no se pudiera reunir en la primera convocatoria ,
24 por falta de quorum , se hará una segunda convoca-
25 toria en un plazo máximo de treinta días, posteriores
26 a la fecha fijada para la primera . - En este caso,
27 la J u n t a G e n e r a l se considerará legalmente consti-
28 tuida ,cualquiera fuese el número de socios concurren-



S/0,20

SERIE A



tes, salvo los casos señalados en la Ley, debiendo así
expresarse en la respectiva convocatoria. -Podrá, tam-
bién considerarse legalmente convocada y constituida
la Junta General, cuando el domicilio principal de la
Compañía se encontrasen reunidos los socios que repre-
senten la totalidad de las aportaciones al capital
social que se hallasen íntegramente pagadas, y siempre
que esos socios los acepten por unanimidad y estén,
asimismo por unanimidad, de acuerdo sobre los asuntos
a tratarse. - En este último caso, todos los so-
cios concurrentes firmarán el acta de la sesión,
bajo sanción de nulidad de la misma. - A R T I C U L O
N O V E N . O . - La Junta General de Socios la
presidirá el Presidente de la Compañía, y actuará
de Secretario el Gerente de la misma, o uno Ad-
hoc, quienes suscribirán el acta correspondiente,
que será aprobada previamente en la sesión a la
que se refiera. - A R T I C U L O D E C I M O . - SON A-
TRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: A)
Nombrar y remover al Presidente y al Gerente de la Com-
pañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
respectivas funciones, pudiendo ser indefinidamente reele-
gidos: así como señaladas sus remuneraciones; y, a-
demás, resolver sobre las renunciaciones que presentaren;
B) Resolver sobre los informes de toda orden que le
fuesen presentados a su consideración; C) Resolver so-
bre el balance de un ejercicio económico, así como
respecto de la distribución de utilidades, destina-

I

do de éstas el debido porcentaje para fondo de reserva ; D) Decidir acerca del establecimiento de sucursales, agencias y oficinas de la Compañía, en el País o en el Exterior ; E) Acordar reformas a los Estatutos Sociales, e interpretar esto con carácter obligatorio ; F) Dictar el Reglamento Interno de la Compañía ; G) Resolver acerca de la creación del cargo de Sub-Gerente, si las necesidades de la Compañía lo requirieran, señalándole sus deberes y atribuciones ; H) Designar un Comisario que no será socio, a fin de que tenga a su cargo la fiscalización de la Compañía, en los términos de Ley ; I) Decidir respecto de la fusión o transformación de la Compañía o de la absorción por parte de ésta de una compañía ya existente ; J) Acordar la disolución y liquidación de la Compañía, aún antes del vencimiento de su plazo de duración, así como acerca de la prórroga de éste, y nombrar al liquidador o los liquidadores ; y, K) En general, corresponderá a la Junta General de Socios todas las facultades y obligaciones que, conforme a las leyes ecuatorianas y a estos estatutos le sean asignadas, así como las no específicamente concedidas a otros organismos o a los administradores o al representante legal de la Compañía.

A R T I C U L O D E C I M O P R I M E -
R O . - P r e s i d e n t e . - SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE : Uno) Presidir la Junta General de Socios ; Dos) Disponer, con intervención del



S/0.20

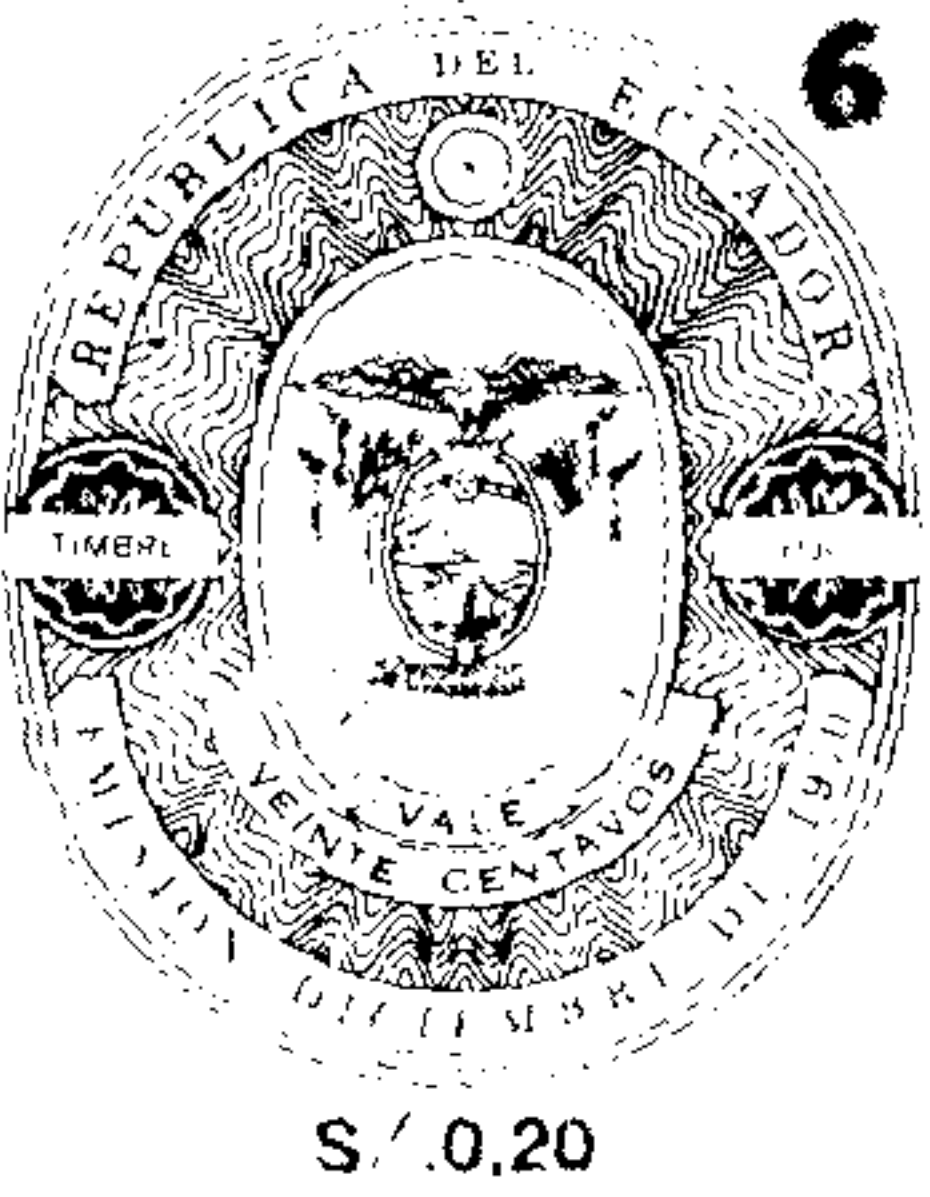
SERIE A



Comisario, la fiscalización de todos o uno de los
negocios e actividades de la Compañía, y presentar
sobre éstos un informe a la Junta General de So-
cios (T r e s) Subrogar al Gerente de la Compañía,
con iguales deberes y atribuciones que, para éste,
determina el artículo siguiente, cuando temporalmente
faltare, y sin que para ello se requiera de reso-
lución expresa de la Junta General de Socios (C u a-
t r o) Ejercer todas las demás facultades y cumplir
las obligaciones que le asignan las leyes e los pre-
sentes estatutos. - A R T I C U L O D E C I-
M O S E G U N D O . - G e r e n t e . - S O N D E B E R E S Y
A T R I B U C I O N E S D E L G E R E N T E : U n o) Representar legal, ju-
dicial y extrajudicialmente a la Compañía, con los de-
rechos y obligaciones que se determinan en los lita-
rales siguientes. Esta representación la ejercerá el
Gerente en forma unipersonal: a) Cobrar, percibir y
pagar ; b) Celebrar y terminar contratos de trabajo ;
c) Contratar seguros ; d) Endosar cheques, letras de cam-
bio, y/o pagarés suscritos a la orden de la Compañía ; e) Otorgar finquitos y cancelaciones ; f) Aceptar,
a favor de la Compañía, prendas, hipotecas y cualquier
clase de garantías ; g) Cobrar giros postales, telegrá-
ficos, retirar encomiendas, paquetes postales, corres-
pondencia certificada o no de las oficinas de comu-
nicaciones ; h) Intervenir en los trámites, resolucio-
nes, despachos, etcétera, que interesen a la Compañía,
en las dependencias de Aduanas, organismos d e

1 Comercio exterior y del Banco Central del Ecuador, y
2 ante entidades, funcionarios o empleados administrati-
3 vos, en relación con los negocios de la Compañía;

4 i) Celebrar contratos de cuentas corrientes con bancos,
5 instituciones o personas naturales o jurídicas, depositar
6 en ellas y girar sobre los depósitos o sobre los cré-
7 ditos o sobregiros, permanentes o transitorios, que le
8 hubiesen sido concedidos a la Compañía; j) Suscribir,
9 girar, aceptar, receptar, cobrar, descontar, prorrogar, en-
10 dosar, cancelar y protestar pagarés, letras de cambio,
11 cheques y otros documentos; k) Contratar préstamos y
12 obligaciones, directas o indirectas, ya sea en forma de
13 mutuos, pagarés, créditos o sobregiros en cuentas corrien-
14 tes, descuentos o avances contra aceptación; l) Sus-
15 cribir cualquier contrato o adquirir derechos u obli-
16 gar a la Compañía; adquirir bienes muebles o inmue-
17 bles y enajenar o gravar los que pertenezcan a la
18 Compañía; m) Conferir poderes especiales a determi-
19 nadas personas y bajo su estricta responsabilidad,
20 para que atiendan negocios específicos de la Compa-
21 ñía, teniendo libertad para revocarlos cuando fuese ne-
22 cesario; n) Constituir procurador judicial de la Compa-
23 ñía en la persona de un abogado, para la defensa de
24 los intereses de ella ante tribunales, jueces, comi-
25 siones, institutos u otros organismos o funcionarios
26 del país, invistiendo a ese procurador de todas las
27 facultades previstas en las leyes, inclusive, si lo
28 tuviere bien, las señaladas en el artículo cincuenta



S. / 0.20

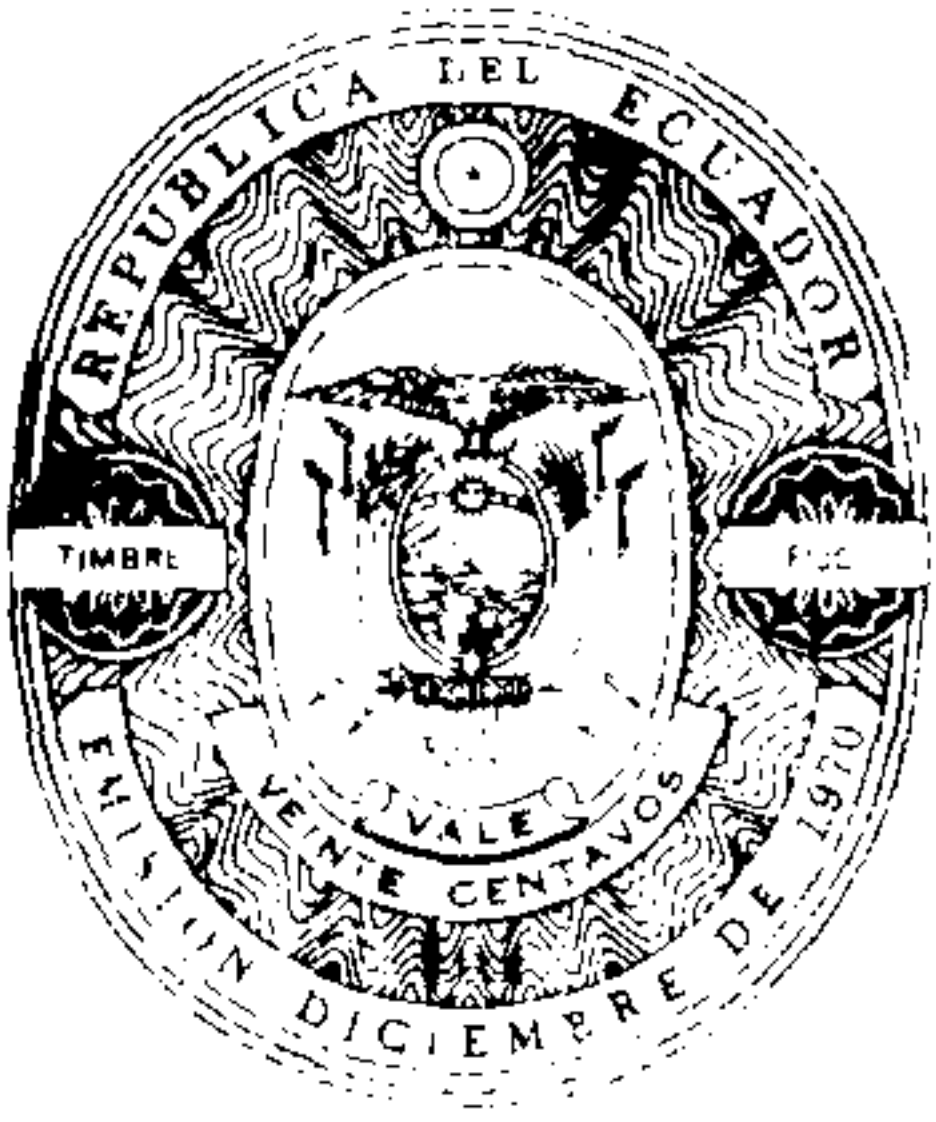
SERIE A



6

del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador. - Cuando fuera del caso, podrá hacer uso de esta atribución para constituir procurador judicial de la Compañía en cualquier país extranjero; y, n) En general, el Gerente actuará sin restricción alguna para ejercer la representación y administración de la Compañía, sin que sus funciones se vean limitadas o impedidas por falta de disposición expresa. - Si la Junta General de Socios resolviere la creación del cargo de Sub-Gerentes, en el mismo acto determinará los deberes y atribuciones dentro de los cuales ejercerá sus funciones. - ARTICULO DECIMO TERCERO. - DISOLUCION ANTICIPADA. - Además de los casos previstos en la Ley, la Compañía podrá disolverse antes del vencimiento de su plazo de duración determinado en estos estatutos, cuando los socios voluntariamente lo acordaren en Junta General, con mayoría legal. - ARTICULO DECIMO CUARTO. - Designación de Liquidadores. - Para el caso de que la Compañía tuviere que disolverse, no habiendo oposición se elegirá Liquidador en la Junta General, por mayoría de votos, y si se produjere empate o de no poderse hacer esta designación, la efectuará el Juez competente. - DECLARACIONES ADICIONALES. - Los contratantes declaramos: a) que nombramos en este acto constitutivo de ACADEMIA DE LENGUAS MAYA Y K'ICHE' C. LOM, para que ejerzan los car-

1 gas de Gerente y de Presidente de la misma, en sus
 2 orden , a ALFONSO JALIL MONTESDEOCA y WALTER ALFRE-
 3 DO ROMERO GONZALEZ , quienes son socios de la Compa-
 4 ñía y desempeñará sus funciones por el lapso de cinco a-
 5 ños , a contarse desde la inscripción de la presen-
 6 te escritura pública en el Registro Mercantil del can-
 7 tón Guayaquil , sin perjuicio de que sus respectivos
 8 nombramientos , con la nota de aceptación y posesión
 9 de los mismos , también se inscriban en el referido Re-
 10 gistro ; y , b) me autorizamos plenamente al socio
 11 ALFONSO JALIL MONTESDEOCA para que , con las más am-
 12 plias facultades , pueda solicitar y llevar a térmi-
 13 no todas las diligencias judiciales y extrajudiciales
 14 que fuesen necesarias para que la compañía quede le-
 15 galmente constituida , inclusive para obtener su afilia-
 16 ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil . - Agre-
 17 gue usted, señor N o t a r i o , las demás cláusulas
 18 de Ley para la completa validez y seguridad de esta
 19 escritura. - f i r m a d o) A. Jalil T. - DR. ALBERTO
 20 JALIL TOBAR . - A b o g a d o . - Registro número cero
 21 cincuenta y siete " . - H A S T A AQUI LA MINUTA
 22 QUE DEBE ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - " E S
 23 C O P I A . - queda agregado al registro formando
 24 parte integrante de esta escritura y para que se co-
 25 pien en todas y cada uno de los testimonios que
 26 de ella se dieren : los certificados de no deber
 27 al Fisco otorgado por la Jefatura Provincial de Re-
 28 caudaciones del Guayas ; el certificado de Integración



S/ 0.20

SERIE A



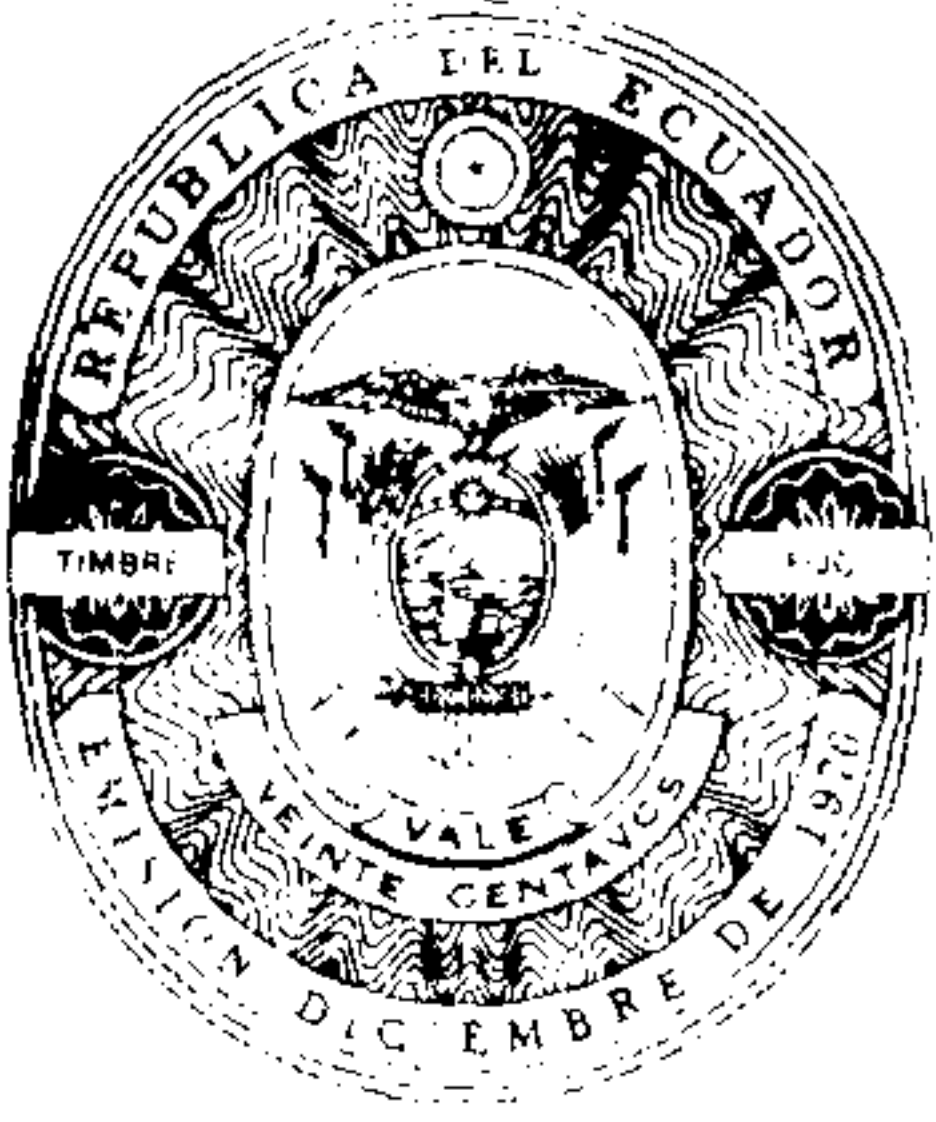
7

81

1 de Capital ;el comprobante del Impuesto a favor de
2 los Colegios Nacionales VIENTE MIL Y DOCE SUCRE
3 de esta ciudad ; y el de Timbro . - LEIDA
4 esta escritura de principio a fin , por mí el N o -
5 t a r i o en alta voz a los comparecientes, éstos la
6 aprueban en todas sus partes , se afirman ,ratifican
7 y suscriben en unidad de acto conmigo el N o t a -
8 r i o . -D Y PE. - - - - -
9 (F I R M A D O)Alfonso Jalil Montesdeoca. - Cédula -
10 la Ciudadanía número : - cero nueve - cero docien-
11 tos sesenta y cuatro m i l cuatrocientos cincuenta y
12 nueve .-Cédula Tributaria número : - ciento doce mil
13 nueve. -(F I R M A D O) W. Romero González .- Cédula
14 Ciudadanía número : - cero nueve - cero cero setenta
15 y ocho m i l setenta y cinco . - Cédula Tributaria
16 número : - quinientos cinco m i l seiscientos cuarenta
17 y cuatro . -(F I R M A D O) E. TANA C. "EL NOTARIO".-----
18 "B A N C O D E L O N D R E S Y A M E R I C A D E L
19 S U D LTD. - Casilla de Correo : mil trescientos -
20 treinta y cinco . - Pichincha ciento diez . - Guaya-
21 quil . - Cables : " L O N D O N B A N K " . - T E L E X :
22 TRES MIL CIENTO DIECINUEVE . - Teléfono : treinta se-
23 senta y dos caro cero . - Febrero doce de mil nove-
24 cientos setenta y cinco .-C E R T I F I C A M O S :- Que
25 tenemos registrado en nuestros libros , un depósito de:
26 VEINTICINCO M I L SUCRE (25.000,00) en la cuenta
27 INTERACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA en formación
28 A C A D E M I A D E LENGUAS " M A F R A N " CIA. LTDA.,

I

1 per aportaciones de los promotores fundadores: ALFONSO
2 JALIL MONTESDEOCA : VEINTICUATRO M I L SUCRES. = WAL-
3 TER ROMERO GONZALEZ : UN MIL SUCRES : VEINTICINCO
4 M I L SUCRES. - Para poner este depósito a la dis-
5 posición de A C A D E M I A DE LENGUAS " M A F R A N "
6 CIA. LTDA. ,es absolutamente indispensable el cumpli-
7 miento de los siguientes requisitos : -P r i m e r o)
8 Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en
9 el Registro Mercantil de la escritura de Constitu-
10 ción de la nueva compañía con expresa constancia de
11 que este Certificado ha sido protocolizado y archiva-
12 do en la matriz de la Notaría . - S e g u n d o) . -
13 Que se nos entregue ,para nuestros archivos ,un ejem-
14 plar del periódico en el que ,por orden del Juez
15 competente , se hubiera publicado el Extracto de la
16 Constitución de la Compañía . - T e r c e r o) Que se
17 nos entregue , para nuestros archivos , copias de
18 las notas de nombramiento de los personeros autori-
19 zados ,debidamente inscritas en el Registro Mercan-
20 til. -La presente certificación no es negociable y es de
21 carácter puramente informativo ,extendiéndose tan sólo
22 para cumplir requisitos de Ley relativos a la Cons-
23 titución de nuevas Compañías . - En caso de que por
24 cualquier motivo no llegare a realizarse la Consti-
25 tución de la Compañía , para reintegrarse este valor
26 a quien corresponda ,será indispensable la devolución
27 al Banco del presente C E R T I F I C A D O ORIGINAL.-
28 f i r m a d o) Sánchez E. G.- G E R E N T E .- f i r -



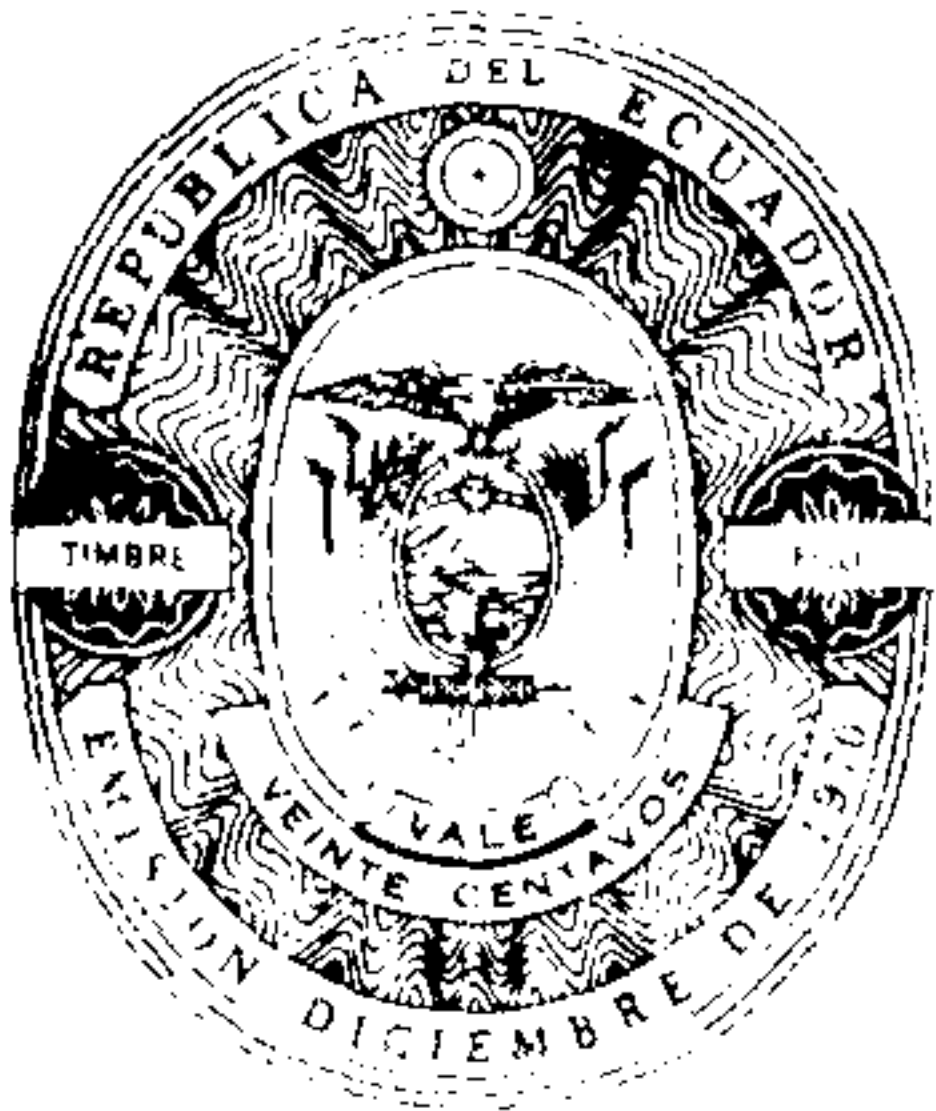
S/ 0.20

SERIE A



1 m a d o) Ll. Santoro . - S e c r e t a r i o " . - - - - -
 2 " M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - DATOS DE
 3 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. - Apellidos : PATERNO :
 4 JALIL. -PATERNO : MONSESDEOCA .-NOMBRES : ALFONSO . -Cá-
 5 dulas : Identidad : cero nueve- cero doscientos sesenta
 6 y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve . - Tri-
 7 butaria número : - ciento doce mil nueve . - Nacionali-
 8 dad : Ecuatoriana . - Domicilio : Edificio PEREZ -QUINTE
 9 RO -Guayaquil . - Motivo de la solicitud : Para cons-
 10 titución de Compañía de Responsabilidad Limitada . -
 11 Fecha de presentación : Guayaquil , diecinueve de febre-
 12 ro de mil novecientos setenta y cinco .-veinte de fe-
 13 brero de mil novecientos setenta y cinco . - Firma del
 14 solicitante : -f i r m a d o)firm ilegible . - LA JEFATURA
 15 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . - C E R T I F I C A : -
 16 Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad algu-
 17 na en lo que se refiere a impuestos fiscales en es-
 18 ta Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE
 19 DIAS. - f i r m a d o) Almagro Velásquez Cevallos . -Jefe
 20 de Recaudaciones del Guayas . - Válido para constitu-
 21 ción de Compañía . -Hay un sello " . - - - - -
 22 " M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - DATOS
 23 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. - APELLIDOS : MATERNO:
 24 ROMERO . -MATERNO : GONZALEZ .- NOMBRES : WALTER ALFRE-
 25 DO . - Cédulas : Identidad : cero nueve - cero cero se-
 26 tenta y ocho mil setenta y cinco . - Tributaria : -
 27 quinientos cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro.-
 28 Nacionalidad : - Ecuatoriana . - Domicilio : - Ciudad: Gua-

1 yaquil . - Calle y número : Sucre ciento catorce . - Mo-
 2 tivo de la solicitud : - Para constitución de Compa-
 3 ñía de Responsabilidad Limitada . - Fecha de presenta-
 4 ción : - Guayaquil , diecinueve de Febrero de mil nove-
 5 cientos setenta y cinco . - veinte de febrero de mil
 6 novecientos setenta y cinco . - Firma del solicitante:
 7 W. Romero González. - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
 8 CAUDACIONES DE . - C E R T I F I C A :- Que el solicitante
 9 no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que
 10 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.-
 11 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. -f i r-
 12 m a d o) Almagro Velásquez Cevallos . - JEFE DE RE-
 13 CAUDACIONES DEL GUAYAS.- Válido para constitución de
 14 Compañía . - Hay un sello " . - - - - -
 15 C O L E G I O A G U I R R E A B A D :- N ú m e -
 16 ro : - ciento veinticuatro mil trescientos noventa y
 17 siete . - Por : - Cien sucres . - C O L E G I O A -
 18 G U I R R E A B A D . - C O L E C T U R I A . - Re-
 19 cibí de : ACADEMIAS DE LENGUAS M A F R A N C . LTDA.,
 20 la suma de : CIEN SUCRES, por concepto del Impuesto
 21 a favor de los Colegios " A G U I R R E A B A D "
 22 y " D O L O R E S S U C R E " . - Dos Per Mil adicio-
 23 nal a las Escrituras Públicas . - Impuesto sobre la
 24 Cuantía de : CINCUENTA M I L SUCRES. - Guayaquil , -
 25 Notaría Décima Cuarta . - Orden número ciento treinta
 26 y dos mil setecientos ochenta y cuatro . - firma ilegí-
 27 ble. - El Colector . - Hay un sello " . - - - - -
 28 M I N I S T E R I O D E F I N A N Z A S . - U n o - R . -



S/ 0,20

SERIE A

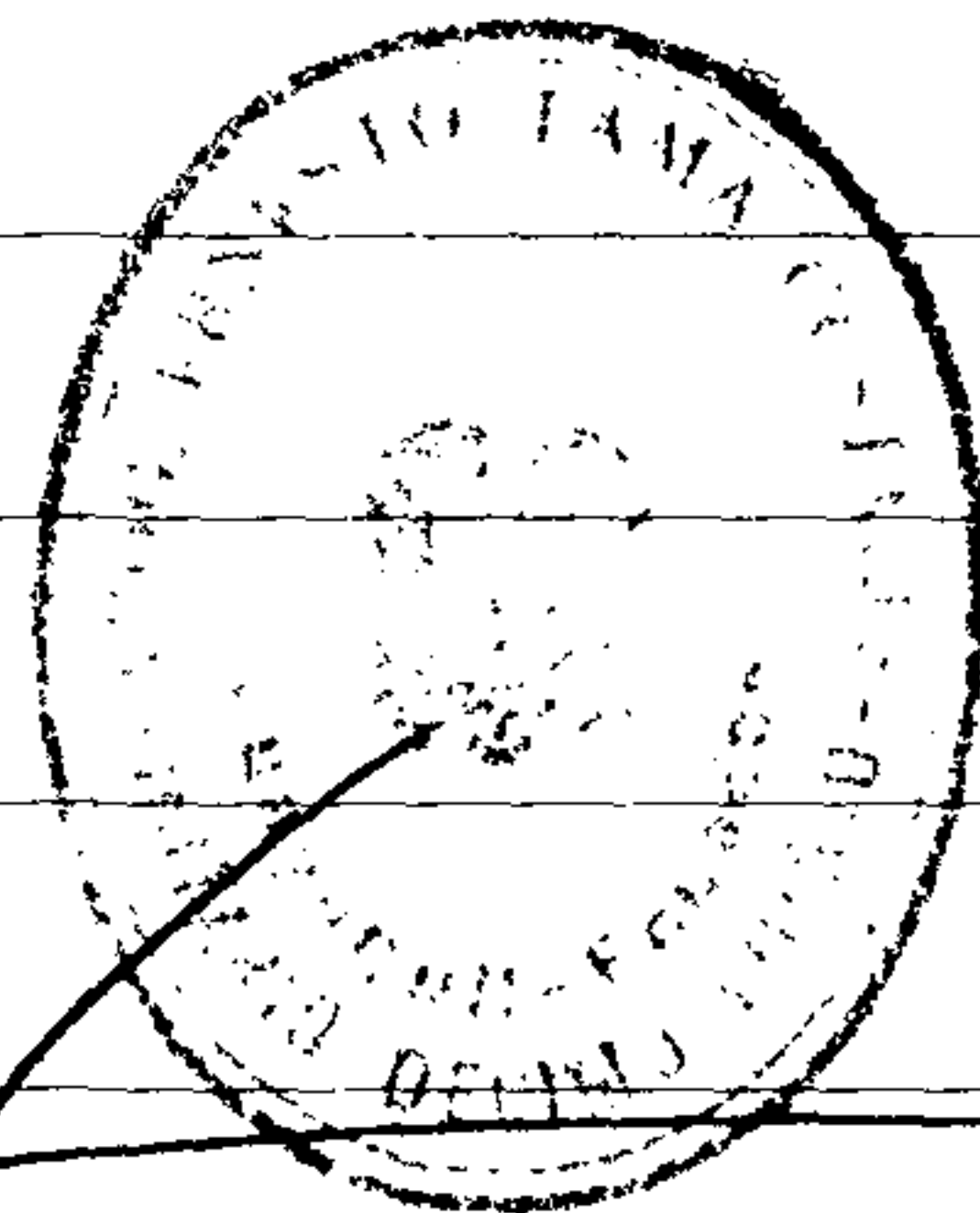


Un millón setecientos sesenta y tres mil ciento -
treinta y cuatro . - Jefatura Provincial de Recauda -
ciones de Guayas. - Fecha : - Once- doce -setenta y
cuatro - trescientos treinta mil treinta y cinco -
R B dos Recibos . - N O M B R E : NOTARIA DECIMA CUAR -
TA DEL CANTON . - Por concepto de : CONTRATO DE CONS -
TITUCION DE LA COMPANIA QUE OTORGA : ACADEMIA DE LEN -
GUAS "M A F R A N C. LTDA"., CUANTIA: CINCUENTA M I L
SUCRES . - Código : - Once millones ciento veintisiete
mil uno . - Rubro : F I S C A L E S . - Valor : - Tres -
cientos sucres . - Código : - Once millones ciento veim -
tisiete mil cuatro . - R U B R O : T. DE SALUD . - Va -
lor : - Catorce sucres . - Total : TRESCIENTOS CATORCE
SUCRES . - f i r m a i l e g i b l e . - Jefe de Re -
caudaciones o Recibidor " . - - - - -
Enmendado : y. HASTA. sólo . nuevas. MONTESDEOCA. Almagro. soli -
citud. ciento. Valen. -

SE OTORGO AN -

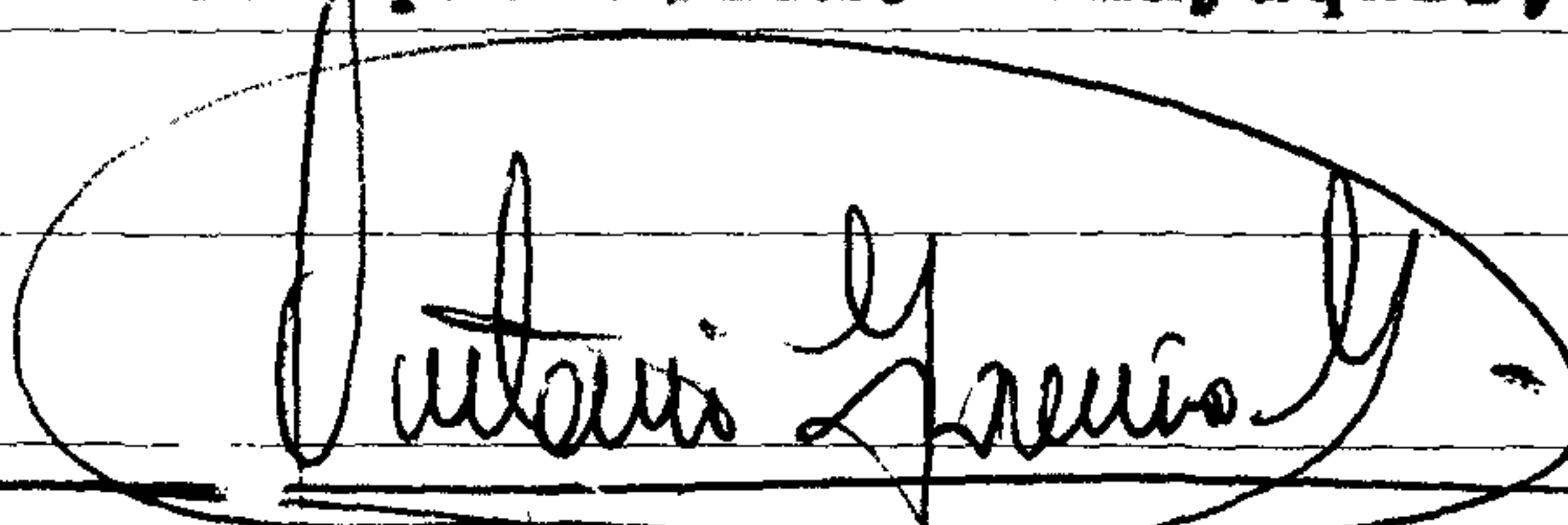
TE MI ; en fé de éllo, confiero este S E G U N D O
T E S T I M O N I O , en nueve fojas útiles, que sello y
firmo en Guayaquil, a veinticuatro de febrero de mil nove -
cientos setenta y cinco. -

ALL. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Decimo Cuarto del Canton Guayaquil

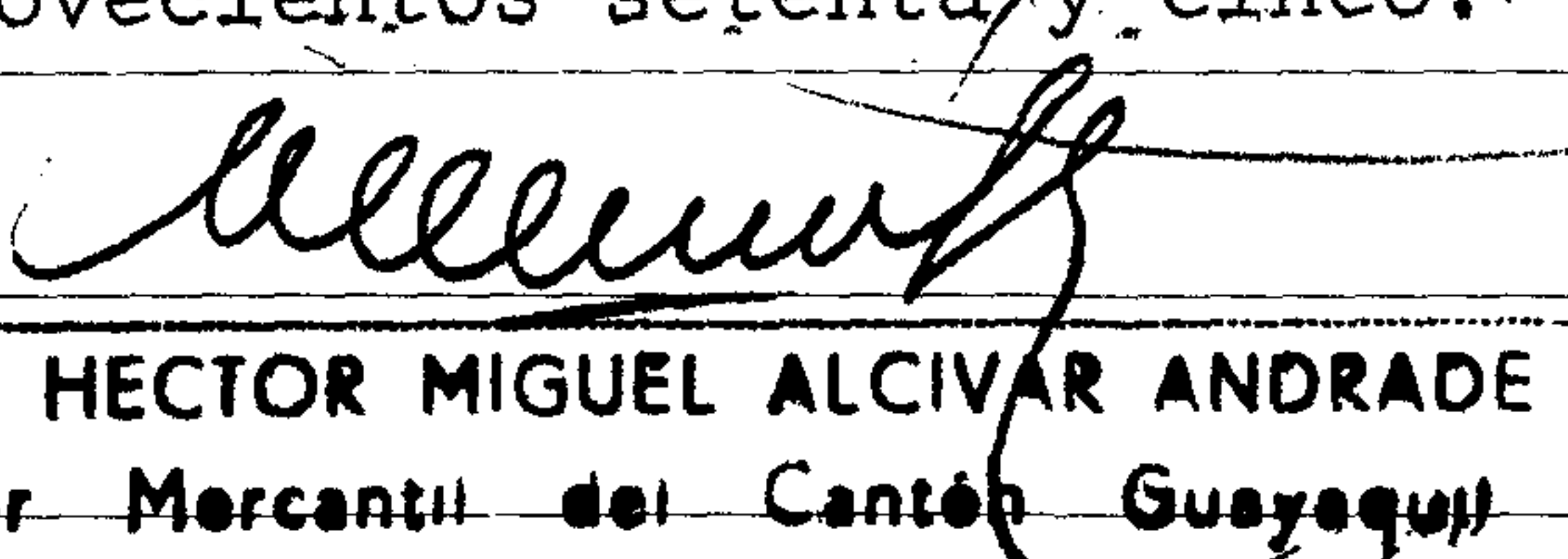


CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición corres-
pondiente al día sábado primero de marzo de mil novecientos
setenta y cinco, Año 92, N° 32712, se ha publicado el extrac-
to de la escritura pública de constitución de la compañía de
responsabilidad limitada denominada "ACADEMIA DE LENGUAS "MA-
FRAN" S. LTDA. con la razón de su aprobación.- Guayaquil, mar-
zo 4 de 1.975.

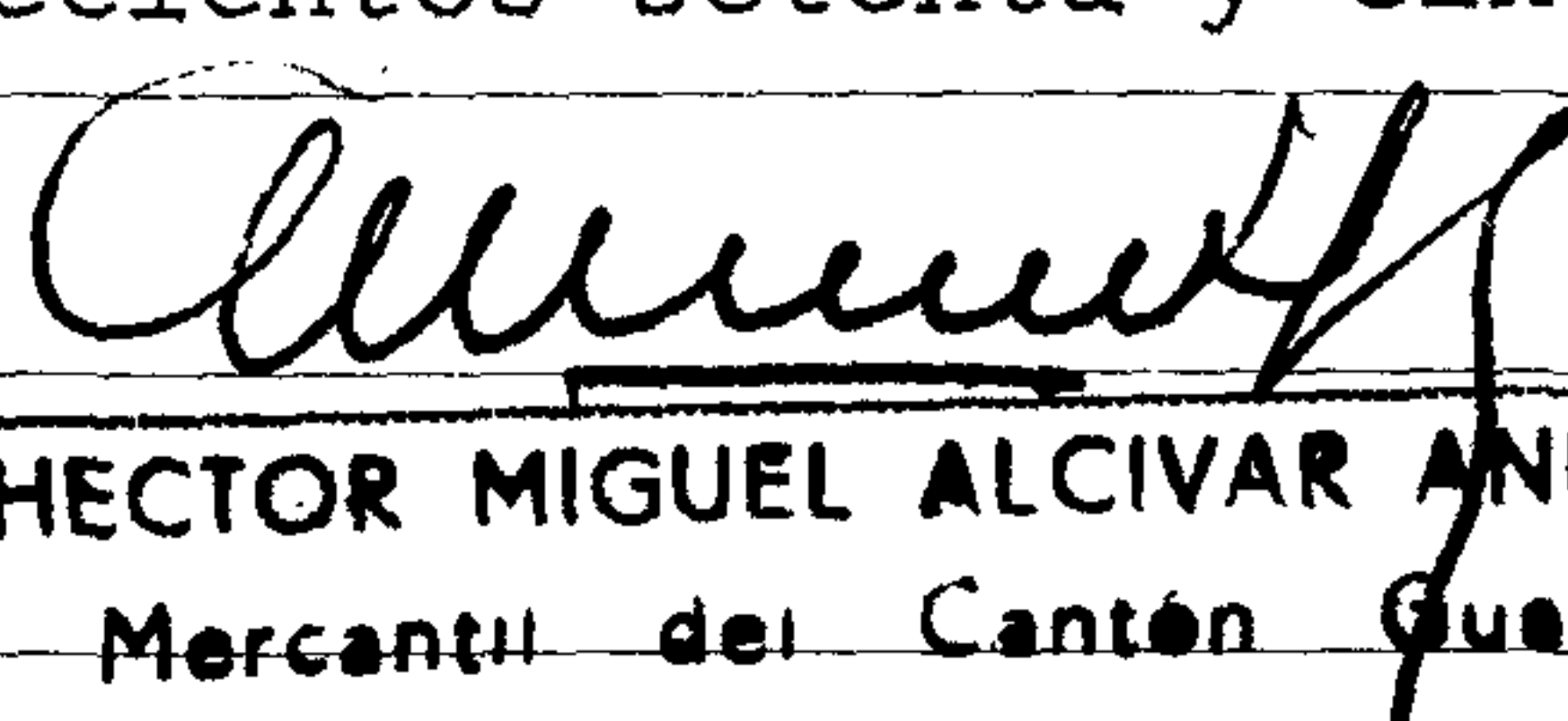



Lic. Antonio García Martínez
SECRETARIO ENCARGADO

Certifico: Que de conformidad con la Resolución N°RL-0068, del
Intendente de Compañías Encargado, hoy he inscrito esta escri-
tura pública de fojas 1.737 a 1.760; número 440 del Registro
Mercantil; y, anotada bajo el número 1.334 del Repertorio.-
Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos setenta y cinco.-
El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
33 del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá =
fijo en la sala de este Despacho, durante seis meses, bajo -
el número 56, un extracto de esta escritura pública.- Guaya-
quil, Marzo siete de mil novecientos setenta y cinco.- El Re
gistrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy se han archivado los comproban

tes de pagos de Registro, Defensa Nacional, Timbres y Cámara de Comercio, correspondientes a la Matrícula de Comercio de la Compañía ACADEMIA DE LENGUAS MARFAN C. LTDA. Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

